

PLANIFICACIÓN DE CÁTEDRA

AÑO: 2017

1. IDENTIFICACION

1.1. ASIGNATURA: LEGISLACIÓN FITOSANITARISTA

1.2. CARÁCTER. OBLIGATORIA OPTATIVA

1.3. CICLO: BÁSICO PROFESIONAL

1.4. CARRERA: TECNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA

1.5. PLAN DE ESTUDIO: 2000

1.6. AÑO Y SEMESTRE:

1.7. RÉGIMEN ANUAL:
CUATRIMESTRAL: PRIMERO: SEGUNDO:

1.8. CARGA HORARIA:

SEMANAL N° DE SEMANAS TOTAL HS. RELOJ

1.9. SISTEMA DE APROBACIÓN

PROMOCIÓN:

EXAMEN FINAL:

1.10. CORRELATIVAS

CORRELATIVAS ANTERIORES: Entomología y Fitopatología

CORRELATIVAS POSTERIORES: Práctica Ocupacional

2. EQUIPO CÁTEDRA

APELLIDO Y NOMBRES	CARGO Y DEDICACIÓN	RESPONSABLE O COLABORADOR
ZEMAN CLAUDIA ROXANA	Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva	Responsable de la Cátedra
MAUD ANA MARIA	Profesor Afectado	

3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

3.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:

Que los alumnos logren:

- comprender los conceptos de derecho y legislación.
- conocer y comprender las diferentes jerarquías de las normas jurídicas.
- desarrollar la habilidad necesaria para examinar una ley, distinguiendo sus diferentes partes.
- la capacidad de ubicar a una determinada norma jurídica en la jerarquía que le corresponde en la pirámide jurídica.
- el espíritu crítico suficiente para confrontar el texto de una determinada norma con los principios de la constitución nacional relativos al ambiente y a la regulación de las actividades productivas por el poder de policía.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA:

- conocer la importancia del medio ambiente y de su defensa en todas las actividades productivas.
- conocer el sistema normativo argentino respecto de la sanidad vegetal. Conocer las leyes, decretos y reglamentaciones referentes a sanidad vegetal para su aplicación y contralor.

-familiarizarse con el vocabulario jurídico utilizado en las disposiciones normativas respecto de la sanidad vegetal.

-tomar conciencia de la necesidad de adoptar medidas de seguridad para el manejo de productos fitosanitarios.

-tomar conciencia del deber de respetar las normas de bioseguridad, seguridad e higiene en el trabajo, en razón de la peligrosidad de los insumos utilizados.

4. CONTENIDOS

4.1. CONTENIDOS PRINCIPALES

Leyes nacionales y provinciales. Normativas municipales. Controles y certificaciones fitosanitarias. Reglamentaciones vigentes. Legislación sobre aplicación y comercialización de agroquímicos.

4.2. PROGRAMA ANALITICO

UNIDAD 1

Las actividades productivas y el derecho. El derecho a ejercer industria lícita (art. 14, Constitución Nacional). Su reglamentación. El poder de policía del Estado (art. 28, Constitución Nacional). El ambiente en la Constitución Nacional (arts. 41 al 43). Jurisdicción legislativa, administrativa y judicial en materia de ambiente y recursos naturales. Facultades legislativas en materia de sanidad vegetal. La ley nacional 25.675: concepto, importancia. Noción de presupuestos mínimos. Concepto de daño ambiental.

UNIDAD 2

La responsabilidad profesional. Responsabilidad subjetiva (por culpa o dolo) (art. 1724 del Código Civil y Comercial). Responsabilidad objetiva (art. 1723) Formas de la culpabilidad. Dolo: arts. 1724. Responsabilidad respecto del cliente: contractual. Obligaciones de medios y obligaciones de resultado.(arts.1723, 1728) Responsabilidad por prescripción, comercialización y aplicación de productos fitosanitarios. Daños a personas y bienes (arts. 1737, 1738). Los agroquímicos como cosa peligrosa y su transporte como asimilable al de residuos peligrosos. Responsabilidad objetiva por los daños causados con agroquímicos. Responsabilidad objetiva por daños al medio ambiente (arts. 1737, 1738). Ley nacional 25.675. Responsabilidad penal por daños causados con agroquímicos. Responsabilidad administrativa por infracciones a la ley de agroquímicos.



UNIDAD 3

Legislación provincial en materia fitosanitaria.

1.- Ley provincial de agroquímicos 6312 y su decreto reglamentario Serie A N° 38, del 9/1/2001.

1.1.- Objetivo de la ley.

1.2.- Actividades reguladas.

1.3.- Organismo de aplicación.

1.4.- Registros creados.

1.5.- Recursos financieros.

1.6.- Requisitos especiales para el expendio, transporte y aplicación de agroquímicos.

1.7.- Fiscalización y control.

1.8.- Sanciones.

1.9.- Obligatoriedad de receta.

1.10.- Medidas de seguridad en locales y aplicadores.

1.11.- Disposición final de envases.

1.12.- Convenios con municipios.

2.- Ley provincial 6321, sobre medio ambiente y recursos naturales.

2.1.- Objetivos.

2.2.- Derechos y deberes de los habitantes.

2.3.- Contaminación.

2.4.- Defensa judicial del ambiente.

2.5.- Protección de los suelos, agua y aire.

UNIDAD 4

Legislación nacional en materia fitosanitaria.



- 1.- Decreto 6704/63, sobre defensa de la producción agrícola.
- 2.- Leyes respecto del uso de ciertos plaguicidas:
 - 2.1.- Ley 18.073/69
 - 2.2.- Ley 22.289.
 - 2.3.- Ley 20.418: tolerancias y límites de plaguicidas.
- 3.- Decretos nacionales: 2678/69, 4830/73 y 2121/90.
- 4.- Ley 17.606, del 17/1/68, sobre obligatoriedad de inscripción de establecimientos dedicados a la producción o venta de plantas.
- 5.- El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Decreto 1585/96.
 - 5.1.- Características y competencias del organismo.
 - 5.2.- Atribuciones y funciones de su Presidente.
 - 5.3.- Sanciones. Objetivos del organismo (anexo B: Anexo II del decreto).
 - 5.4.- Dirección de agroquímicos, productos farmacológicos y veterinarios. Dirección de laboratorios y control técnico. Dirección Nacional de Fiscalización. Registro de Nacional de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios. Resolución de la SAGPYA N° 350/99: Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina. Dirección Nacional de Protección Vegetal. Unidad de vigilancia operativa. Unidad de análisis de riesgo.
- 6.- Decreto Nacional 815/99: Sistema Nacional de control de alimentos, en especial arts. 13 y 23 al 25.
- 7.- Ley 19.587, de higiene y seguridad en el trabajo, y decreto 617/97, sobre normas de higiene y seguridad en la actividad agraria.
- 8.- Ley 25.612, de residuos industriales y de actividades de servicios.
- 9.- Ley 26.011, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- 10.- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
 - 10.1.- Misión del SENASA en lo fitosanitario.



UNIDAD 5

1.- Regulación internacional fitosanitaria

1.1.- La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO (Ley 25.218).

1.1.1.- Disposiciones generales

1.1.2.- Certificado fitosanitario

1.1.3.- Requisitos para la importación

1.1.4.- Cooperación internacional

1.1.5.- Normas

1.1.6.- Solución de controversias

1.2.- El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Multilateral del Comercio, (Ley 24.425)

1.2.1.- Disposiciones generales y ámbito de aplicación

1.2.2.- Definiciones

1.2.3.- Derechos y obligaciones básicos

1.2.4.- Procedimiento de inspección y contralor

1.2.5.- Transparencia de las reglamentaciones adoptadas

1.2.6.- Armonización

1.3.- El Protocolo de Montreal: el principio de precaución.

1.4.- Regulación fitosanitaria en el Mercosur.

1.5.- Requisitos fitosanitarios para la exportación e importación de vegetales. El AFIDI y el certificado fitosanitario.

UNIDAD 6

1.- Instrumentos normativos para la calidad en la producción y comercialización de vegetales y su vinculación con la sanidad vegetal.

1.2.- Los códigos de buenas prácticas agrarias europeos y la guía de buenas prácticas para el cultivo de hortalizas de Argentina.

- 1.2.1.- Disposiciones especiales sobre fertilizantes y pesticidas.
- 1.3.- Régimen jurídico de los cultivos transgénicos en Argentina.
 - 1.3.1.- Los cultivos resistentes al glifosato.
- 1.4.- La agricultura orgánica.
 - 1.4.1.- Principios.
 - 1.4.2.- Normas argentinas.
 - 1.4.2.1.- Insumos permitidos (anexo de Resolución 423/92 y modificatorias).
- 1.5.- El control integrado de plagas.
- 1.6.- La trazabilidad.

4.3. PROGRAMA DE TRABAJOS PRACTICOS, TALLERES, SEMINARIOS, OTROS

UNIDAD 1. Análisis guiado de los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional. Extensión de la jurisdicción provincial en materia de medio ambiente.

UNIDAD 2. Examen de sumarios de jurisprudencia sobre un caso de intoxicación por uso de plaguicidas. Tipo de responsabilidad que rige el caso.

UNIDAD 3. 1) Estudio guiado de la ley provincial de agroquímicos y de su decreto reglamentario N° 38/ 2001.

2) Estudio guiado de la ley provincial sobre medio ambiente en su relación con el uso de productos fitosanitarios.

UNIDAD 4

Análisis guiado de la ley 19.587, de higiene y seguridad en el trabajo, y decreto 617/97, sobre normas de higiene y seguridad en la actividad agraria.

UNIDAD 5: 1) Análisis guiado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO (Ley 25.218)

2) Análisis guiado del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Multilateral del Comercio (Ley 24.425).

UNIDAD 6. 1) Examen de las disposiciones respecto de productos agroquímicos y en especial fitosanitarios en las guías de buenas prácticas existentes en Argentina.



2) Investigación sobre las normas sobre producción orgánica vegetal respecto de los insumos y tratamientos permitidos.

NOTA: Los prácticos se tomarán al finalizar el dictado de los contenidos teóricos de cada unidad, conforme cronograma de dictado (ver N° 7).

5. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Las actividades de la asignatura se distribuirán en clases teóricas-prácticas y trabajos prácticos tanto en el aula, como no presenciales de carácter grupal.

En las clases teórico-prácticas se explican los conceptos y se los aplicará a casos prácticos.

Los trabajos prácticos consisten en análisis de textos jurídicos (legales, doctrinarios o jurisprudenciales) aportados por los docentes, en función de una guía de análisis y estudio, a partir de los cuales se indaga sobre el estado de la cuestión en la realidad.

Se trata de una “metodología activa” que se centra más en el aprendizaje del alumno, conteste con “el modelo alternativo de la investigación en el aula” (enseñar investigando).

Se utilizará en general como “metodología”:

- La exposición oral, cuya estrategia será la transmisión de la información, mientras que la técnica será la clase magistral participativa;
- La metodología participativa, cuyas estrategias serán el taller, el estudio de casos, el seminario, el foro, la tormenta de ideas, el phillips 66 y, como técnica la discusión dirigida.

En relación a las “estrategias metodológicas” que se propone implementar son:

- La clase magistral participativa con un uso adecuado de la pregunta para aquellos temas que se necesita brindar información actualizada y que se encuentra dispersa.
- El “estudio de casos”, para temas en donde hay casos jurisprudenciales referidos a temas de uso de plaguicidas, producción de transgénicos. El grupo estudia analítica y estratégicamente las doctrinas, normas y jurisprudencia que los fundamentan, comparan posiciones y asumen una posición crítica al respecto.
- El “taller” para los temas referidos a los instrumentos normativos para la calidad en la producción y comercialización de vegetales en relación a la sanidad vegetal (códigos de buenas prácticas, la agricultura orgánica, la trazabilidad, etc.), en cuanto permiten unir teoría y práctica (marco teórico doctrinario, normativo con la realidad a efectos de determinar si se aplican en la provincia de Santiago del Estero).
- El “seminario” para iniciarlos en la investigación de una línea temática nueva como ser la utilización de agroquímicos en las nuevas producciones agrarias

(producción transgénica en Argentina, beneficios, posibles desventajas, regulación jurídica).

- El “foro”, luego de la clase magistral participativa o bien de una conferencia, que posibilite el aporte de ideas sobre temas como contaminación de los recursos naturales por la mala utilización de agroquímicos.

- El “debate dirigido o discusión guiada” de aplicación a temas sobre los que no hay una posición tomada todavía como ser si la agricultura transgénica disminuye o no el uso de agroquímicos, previa guía del profesor.

- La “torbellino o tormenta de ideas”, para estimular el ingenio y promover la búsqueda de soluciones distintas, relacionando ideas, para el enfoque de casos de la realidad agraria o ambiental o para la introducción a un tema de actualidad.

- El “phillips 66”, de aplicación a grupos grandes para posibilitar la participación y desarrollar la capacidad de síntesis, en temas respecto a los cuales hay posiciones encontradas entre empresarios, estado y comunidad, por ejemplo: implementación de instrumentos y técnicas para evitar la contaminación del ambiente por agroquímicos.

6. DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS HORARIAS

	NUMERO	CANTIDAD DE HORAS RELOJ
TEÓRICAS	4	50
PRÁCTICAS	2	25
TEÓRICAS - PRÁCTICAS		
TOTAL	6	75

7. CRONOGRAMA

7.1. CRONOGRAMA TENTATIVO DEL DESARROLLO TEMÁTICO.

UNIDADES SEMANAS	1	2	3	4	5	6
1	x					
2	x					
3		x				
4		x	x			
5			x			



6				x		
7				x		
8				x		
9				x		
10					x	
11					x	
12						x
13						x
14						x
15						x

7.2. CRONOGRAMA TENTATIVO DE TRABAJOS PRÁCTICOS

UNIDADES \ SEMANAS	1	2	3	4	5	6
1						
2	x					
3						
4		x				
5			x			
6				x		
7						
8						
9				x		
10						



11					x	
12						
13						
14					x	
15						

8. EVALUACIONES

8.1. PARCIALES, PRÁCTICOS, TALLERES Y OTRAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN QUE SE LLEVARÁN A CABO.

EVALUACIONES	FECHA PREVISTA	TIPO DE EVALUACIÓN	
		ESCRITA	ORAL
PRIMERA			
RECUPERATORIO			
SEGUNDA			
RECUPERATORIO			
TERCERA			
RECUPERATORIO			
OTRAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN	Prácticos	x	x

9. CONDICIONES DE REGULARIDAD O PROMOCIONALIDAD.

CONDICIONES DE REGULARIDAD:

Se exige el 100 % de los trabajos prácticos aprobados y el 80% de asistencia a clases, para obtener la regularidad.

Para aprobar el trabajo práctico, el mismo debe estar correctamente confeccionado y a través del mismo se evalúa si el alumno asimiló los conceptos desarrollados en el trabajo.

CONDICIONES DE PROMOCIONALIDAD:



Aprobación del examen final integrador, oral. Es integrador, sin bolillero. Para comenzar, el alumno desarrolla un tema del programa en no más de siete minutos. Luego se le formulan preguntas sobre ese tema y otros temas del programa. Para aprobar la asignatura se debe responder a satisfacción del Tribunal

10. VIAJES DE CAMPAÑA

(Se recuerda que para la efectivización de los viajes, la cátedra debe efectuar los trámites correspondientes al iniciar el año lectivo)

FECHA	CANTIDAD DE DIAS	LOCALIDAD	PROVINCIA	KM A RECORRER

11. OTRAS ACTIVIDADES PREVISTAS (CHARLAS, SEMINARIOS, ETC)

Visitas al organismo de aplicación local en materia de agroquímicos
Charlas de funcionarios del área sobre la fiscalización que ejercen

12. BIBLIOGRAFIA

BADENI, Gregorio. Reforma constitucional e instituciones políticas, Buenos Aires, Ed. Ad Hoc, 1.994.

BREBBIA, Fernando P. Manual de derechos agrario, Edit. Astrea, Buenos Aires, 1992.

CANO, Guillermo. Recursos naturales y energía. Derecho, política y administración. Buenos Aires, Fondo Editorial de Derecho y Economía (FEDYE), La Ley, 1.979

CANO, Guillermo. Derecho, política y administración ambientales. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1.978.

CERRETELLI, BAGNOLI. Agricultura biologica in USA, in Rivista di diritto agrario, Milano, Giuffrè Editore 1: 25, 28, 1.991.



COMUNIDAD DE MADRID. Manual de gestión de los residuos derivados de la actividad ganadera, Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Agricultura y Alimentación, Madrid, España, pp. 1-12.

COMUNIDAD DE MADRID. Código de buenas prácticas agrarias, Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Agricultura y Alimentación, Rural 2.000, Madrid, España, pp.

DELGADO DE MIGUEL, Juan Francisco. Derecho agrario ambiental. Propiedad y ecología. Pamplona, España, Aranzadi Editorial, 1.992, pp 56, 64.

DIAZ LANNES, Federico Santiago. Espacio rural, agricultura y ambiente: nuevo enfoque jurídico en el derecho comunitario europeo y argentino, in VICTORIA, María Adriana. Directora. VICTORIA, María Adriana y TOME, Myriam. Compiladoras. Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Aspectos técnicos y jurídicos. Primera edición, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Argentina, 1.999, p. 74.

GONZALEZ, Carmen. La protección de la calidad de las aguas en los E.E.U.U., in VICTORIA, María Adriana, Directora, VICTORIA, María Adriana y TOME, Myriam. Compiladoras, Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Aspectos técnicos y jurídicos, Primera edición, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Argentina, Caro Impresiones, 1.999, pp. 117-120.

GRASSETTI, Eduardo R. Estudios ambientales. Análisis del artículo 41 de la constitución nacional. Normas ISO 14.000. Evaluación de impacto ambiental. Buenos Aires, Editorial Heliasta S.R.L., 1.998.

HAEST, Carl Administrando el crecimiento: aprovechando oportunidades, in Comercio internacional de productos orgánicos. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. PROMEX, Buenos Aires, Argentina. Enero de 1.999.p. 30.

IMMLER, Hans. Economia della natura - produzione e consumo nell'era ecologica. Roma, Donzelli Editore, 1.996. p. 52.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Código de buenas prácticas agrarias, Consejería de Agricultura y Ganadería, León, España, 1998, pp. 5- 46.

MORELLO Augusto Mario. El amparo colectivo, in Jurisprudencia Argentina, 1.985-II-Secc. Doctrina, pp. 723- 729.



PEYRANO, Guillermo F. Daño ecológico, protección del medio ambiente e intereses difusos, in *Jurisprudencia Argentina*. 1.983, III. Sección Doctrina. Buenos Aires, p. 389.

ROSATTI, Horacio H. Preservación del medio ambiente, in ROSATTI, Horacio H.. BARRA, Rodolfo y otros. *La reforma de la constitución*, Santa Fe, Ed. Rubinzal-Culzoni, 1.994, pp. 73-85.

VALLS, Mario F. *Derecho ambiental*, Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2.008.

VALLS, Mario F. *Recursos naturales. Lineamientos de su régimen jurídico*, segunda edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1.992, pp. 11-15.

VALLS, Mariana. *Derecho ambiental. Los grandes problemas ambientales que enfrenta la Argentina a fin de siglo. Legislación y propuestas de solución*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1.999.

VICTORIA, María Adriana. *Agricultura y crianza de animales biológica*, in VICTORIA, María Adriana. Director. DIAZ LANNES, Federico. *Compilador. Calidad de frutos agrarios en mercados comunes. Tutela legal*. Universidad Nacional de Santiago del Estero. Primera edición. Santiago del Estero. Argentina. Editorial Herca, Diciembre de 1.997, pp. 148-149.

VICTORIA, María Adriana. *Instrumentos técnicos en el derecho comparado para la calidad de las aguas. Memorias del XVIII Congreso Nacional del Agua. Uso y preservación de los recursos hídricos en los umbrales del siglo XXI. Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Argentina, Junio 2.000*. IRH- FCEyT-UNSE. Edición CD ROM I.S.B.N. 987-99083-4-1. Argentina. 2.000.

VICTORIA, María Adriana. MOLTINI, Patricia. *Responsabilidad ocasionada por productos transgénicos*. VI Congreso Mundial de Derecho Agrario. Unión Mundial de Agraristas Universitarios, Almería España, 11 al 15 de Abril de 2.000.

VICTORIA, María Adriana. *Regulación jurídica de la agricultura biológica*, in *Revista argentina de derecho agrario y comparado*. Instituto Argentino de Derecho Agrario, Rosario, Argentina, Año 2, n° 3: 35. Diciembre de 1.993.

VICTORIA, María Adriana: *Provincia de Santiago del Estero*, en: Pastorino, Leonardo Fabio: *Derecho Agrario Provincial*, Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011, pp. 629 a 663.

De lectura obligatoria:



-Tracey, Carlos: Control sanitario para la importación y la exportación de productos vegetales, en: "Victoria, María Adriana (Directora) y Díaz Lannes, Federico S. (Compilador): Calidad de frutos agrarios en mercados comunes. Tutela legal", publicación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Editorial Herca, Santiago del Estero, 1997, pp. 143/146.

-Tomé, Myriam: Estándares de calidad fitosanitarios. En: Victoria, María Adriana (Directora); Victoria y Tomé (Compiladoras): Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Aspectos técnicos y jurídicos, publicación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Editorial Herca, Santiago del Estero, 1999, pp. 321/336.

-DIAZ LANNES, Federico. Agricultura biológica en la Argentina: Realidad y perspectivas, in VICTORIA, María Adriana. Coordinadora y compiladora. Producción y comercialización agraria en el marco del desarrollo sustentable y los mercados comunes, primera edición, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Argentina, Ediciones Herca, Enero de 1.998, p. 66.

-DIAZ LANNES, Federico. Agricultura biológica: recepción de las normas IFOAM en el derecho argentino, in VICTORIA, María Adriana. Dirección. VICTORIA, María Adriana y TOME, Myriam. Compilación. Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Caro Impresiones, Septiembre de 1.999.

-DIAZ LANNES, Federico. Los códigos de buena práctica agraria. Seminario Internacional de los derechos de los consumidores a las obligaciones de los empresarios agroalimentarios. Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Argentina, 8 y 9 de Septiembre de 1.999.

-González, Carmen: Regulación legal de los agroquímicos en EEUU, en: Victoria, María Adriana (Directora); Victoria y Tomé (Compiladoras): Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Aspectos técnicos y jurídicos, publicación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Editorial Herca, Santiago del Estero, 1999, pp. 141/146.

-González, Carmen: Residuos de agroquímicos en alimentos, en: Victoria, María Adriana (Directora); Victoria y Tomé (Compiladoras): Calidad y seguridad ambiental, agroambiental, agroalimentaria y agroindustrial. Aspectos técnicos y jurídicos, publicación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Editorial Herca, Santiago del Estero, 1999, pp. 147/151.



**FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES**
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



**INTERNATIONAL
YEAR OF LIGHT
2015**

-VICTORIA, María Adriana; DIAZ LANNES, Federico Santiago; MAUD, Ana María; ZEMAN, Claudia: Los dos rostros de la responsabilidad civil del empresario agrario en Argentina: el agroambiental y el agroalimentario.

- ZEMÁN, Claudia Roxana. "Responsabilidades en las etapas de producción, elaboración y comercialización de frutos agroalimenticios. Uso de Plaguicidas", en VI Congreso Mundial de Derecho Agrario realizado del 11 al 15 de Abril de 2000 en Almerimar, El Ejido (Almería) España, en Derecho Agrario ante el tercer milenio. Dr. Ramón Herrera Campos, coordinador. Editorial Dykinson. Madrid, España. Año 2002, pp.1411-1419, ISBN: 84-9772-004-0.